



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2018-00118-01

Auto de sustanciación No. 0624

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, Huila, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en medio salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8375abdfc022147bf8ca8e9b133ea41d2fd0ca5d92cf901d64fff57b17a1d96e

Documento generado en 17/09/2021 03:26:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>